



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA.

RESOLUCION EXENTA N° 196

VIÑA DEL MAR, 3 DE FEBRERO 2017.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968 que Reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 008 del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas año 1986, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal; en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2017; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, con fecha 1 de Febrero del año 2017, las partes contratantes, de común acuerdo, han convenido celebrar el Anexo de Contrato que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato de arriendo celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA**, cuyo texto se inserta a continuación:

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

Y

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA

En Viña del Mar a 01 de febrero de 2017, comparecen por una parte la **Sociedad de Inversiones y Rentas Surmer Limitada**, RUT N° 77.255.960-7, representada por doña Luisa Gladys Rocha Noel, soltera, egresada de derecho, cédula de identidad número 4.241.071-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Limache, N° 1280, departamento N° 301, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante la "**Arrendadora**", y por la otra la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don **Marcelo Patricio Góngora Carvajal**, chileno, licenciado en historia, soltero, cédula nacional de identidad número 11.937.382-4, ambos con domicilio en calle Limache número 3.504, oficina N° 41, Edificio Reitz, comuna de Viña Del Mar, región de Valparaíso, en adelante el "**Arrendatario**", los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, han convenido el siguiente anexo al contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 01 de febrero de 2013 :

PRIMERO: Antecedentes: Las partes individualizadas precedentemente, celebraron con fecha 01 de febrero de 2005 contrato de arrendamiento, aprobado mediante resolución exenta N° 061 de fecha 15 de febrero de 2005, de la Dirección Regional de JUNAEB, **del bien raíz ubicado en avenida Los Plátanos, N° 2.651, Miraflores bajo, Viña del Mar**. El inmueble señalado ha sido destinado por JUNAEB como Hogar Insular para estudiantes de Juan Fernández, que deben trasladarse desde sus comunas de origen al continente a seguir estudios de enseñanza media técnico profesional y superior, en cuyo lugar reciben alojamiento, alimentación, cuidados especiales, apoyo pedagógico, apoyo psicosocial, complementariedad en el pago de aranceles en educación superior y apoyo en pasaje valor residente desde el continente a las isla.

SEGUNDO: En virtud de la cláusula cuarta del contrato suscrito por las partes, JUNAEB se obligó al pago de una renta por concepto de arrendamiento de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) mensuales, dicha renta ha sido reajustado una vez al año, en la misma proporción en que varió el Índice de Precios al Consumidor hasta la fecha. El valor actual de la renta por concepto de arriendo asciende a la suma de \$1.665.336 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos).

TERCERO: Que, la "**Arrendadora**" con fecha 06 de septiembre de 2016, solicitó mediante carta dirigida al Director Regional de JUNAEB, el término del contrato de arriendo por una serie de motivos que argumenta en su presentación.

CUARTO: El Director Regional de JUNAEB, encomendó a los funcionarios de JUNAEB don Marcelo Figueroa Venenciano y doña Andrea Menai Perez, llevar adelante reuniones con la "**Arrendadora**" para gestionar alternativas para continuar con el contrato de arriendo. Las reuniones señaladas se realizaron los días 3 de octubre y 10 de noviembre del año 2016, según consta en acta de reuniones suscritas por los intervinientes. De lo obrado se informó al

Director Regional, las siguientes propuesta realizadas por la "Arrendadora": **renovación del contrato de arriendo por una renta mensual de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), a partir del 01 de febrero de 2017. Además, se compromete la "Arrendadora" a realizar las reparaciones necesarias del alcantarillado del inmueble a través de la empresa ESVAL.**

QUINTO: Que, en vista de lo expuesto, las partes vienen en celebrar el siguiente anexo del contrato celebrado con fecha 01 de febrero de 2005, en cuya virtud, se modifica exclusivamente la cláusula cuarta de dicho instrumento, en el sentido de fijar la renta por arriendo del inmueble en \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por este acto, al contrato celebrado con fecha 01 de febrero de 2005, entre JUNAEB y la Sociedad de Inversiones y Rentas Surmer Limitada, se encuentra plenamente vigente.

Personerías: La personería del representante de la Sociedad de Inversiones y Rentas Surmer Limitada, consta en certificado de vigencia de administración de la sociedad y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado a doña Luisa Gladys Rocha Noel, de fecha 20 de febrero y 20 de febrero, ambos del año 2017, otorgada por el Conservador de Comercio de Viña del Mar. La personería de don Marcelo Góngora Carvajal para representar a la "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas," en su calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución Afecta N° 145 de fecha 4 de mayo del año 2015, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

ARTICULO 2°.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento en el presente acto administrativo, conforme lo señalado en la Ley N° 20.981, de Presupuesto para el sector Público para el año 2017, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174**

ARTÍCULO 3°.-PUBLIQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución, una vez tramitada en la sub sección de "Actos con efectos Sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente ", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



Marcelo Góngora Carvajal
MARCELO GONGORA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGION VALPARAISO

MGC/AMP/rgs

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Unidad de Gestión de Recursos
- 2- Unidad de Gestión de Compras y Personas ✓
- 3- Oficina de Partes.



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE
VALPARAÍSO

Y

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA

En Viña del Mar a 01 de febrero de 2017, comparecen por una parte la **Sociedad de Inversiones y Rentas Surmer Limitada**, RUT N° 77.255.960-7, representada por doña Luisa Gladys Rocha Noel, soltera, egresada de derecho, cédula de identidad número 4.241.071-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Limache, N° 1280, departamento N° 301, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante la "Arrendadora", y por la otra la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don **Marcelo Patricio Góngora Carvajal**, chileno, licenciado en historia, soltero, cédula nacional de identidad número 11.937.382-4, ambos con domicilio en calle Limache número 3.504, oficina N° 41, Edificio Reitz, comuna de Viña Del Mar, región de Valparaíso, en adelante el "Arrendatario", los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, han convenido el siguiente anexo al contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 01 de febrero de 2013 :

PRIMERO: Antecedentes: Las partes individualizadas precedentemente, celebraron con fecha 01 de febrero de 2005 contrato de arrendamiento, aprobado mediante resolución exenta N° 061 de fecha 15 de febrero de 2005, de la Dirección Regional de JUNAEB, del bien raíz ubicado en avenida Los Plátanos, N° 2.651, Miraflores bajo, Viña del Mar. El inmueble señalado ha sido destinado por JUNAEB como Hogar Insular para estudiantes de Juan Fernández, que deben trasladarse desde sus comunas de origen al continente a seguir estudios de enseñanza media técnico profesional y superior, en cuyo lugar reciben alojamiento, alimentación, cuidados especiales, apoyo pedagógico, apoyo psicosocial, complementariedad en el pago de aranceles en educación superior y apoyo en pasaje valor residente desde el continente a las isla.

SEGUNDO: En virtud de la cláusula cuarta del contrato suscrito por las partes, JUNAEB se obligó al pago de una renta por concepto de arrendamiento de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) mensuales, dicha renta ha sido reajustado una vez al año, en la misma proporción en que varió el Índice de Precios al



Consumidor hasta la fecha. El valor actual de la renta por concepto de arriendo asciende a la suma de \$1.685.336 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos).

TERCERO: Que, la "Arrendadora" con fecha 06 de septiembre de 2016, solicitó mediante carta dirigida al Director Regional de JUNAEB, el término del contrato de arriendo por una serie de motivos que argumenta en su presentación.

CUARTO: El Director Regional de JUNAEB, encomendó a los funcionarios de JUNAEB don Marcelo Figueroa Venenciano y doña Andrea Menai Perez, llevar adelante reuniones con la "Arrendadora" para gestionar alternativas para continuar con el contrato de arriendo. Las reuniones señaladas se realizaron los días 3 de octubre y 10 de noviembre del año 2016, según consta en acta de reuniones suscritas por los intervinientes. De lo obrado se informó al Director Regional, las siguientes propuesta realizadas por la "Arrendadora": **renovación del contrato de arriendo por una renta mensual de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), a partir del 01 de febrero de 2017. Además, se compromete la "Arrendadora" a realizar las reparaciones necesarias del alcantarillado del inmueble a través de la empresa ESVAL.**

QUINTO: Que, en vista de lo expuesto, las partes vienen en celebrar el siguiente anexo del contrato celebrado con fecha 01 de febrero de 2005, en cuya virtud, se modifica exclusivamente la cláusula cuarta de dicho instrumento, en el sentido de fijar la renta por arriendo del inmueble en \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por este acto, al contrato celebrado con fecha 01 de febrero de 2005, entre JUNAEB y la Sociedad de Inversiones y Rentas Surmer Limitada, se encuentra plenamente vigente.

Personerías: La personería del representante de la Sociedad de Inversiones y Rentas Surmer Limitada, consta en certificado de vigencia de administración de la sociedad y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado a doña Luisa Gladys Rocha Noel, de fecha 20 de febrero y 20 de febrero, ambos del año 2017, otorgada por el Conservador de Comercio de Viña del Mar. La personería de don Marcelo Góngora Carvajal para representar a la "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas," en su calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución Afecta N° 145 de fecha 4 de mayo del año 2015, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.



[Handwritten signature]



**ARRENDADORA
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL
LUISA GLADYS ROCHA NOEL**

FIRMO ANTE MI DONA LUISA GLADYS ROCHA NOEL, C.I NUMERO 4.241.071-3, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA, rut número 77.255.897-7 según declara. EN VINA DEL MAR, 23 de febrero de 2017.



[Handwritten signature]



**ARRENDATARIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO
REPRESENTANTE LEGAL
MARCELO PATRICIO GÓNGORA CARVAJAL**



FIRMO ANTE MI DON MARCELO PATRICIO GONGORA CARVAJAL, C.I NUMERO 11.937.361-4 en representación de JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO, rut número 66.700.000-0, según declara. EN VINA DEL MAR, 23 de febrero de 2017.-rvv

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 253 Número 282 del Registro de Comercio del año 1999 y que corresponde a la Sociedad denominada SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS SURMER LIMITADA, no existe constancia que esta haya sido disuelta a la fecha, encontrándose dicha inscripción vigente.- Viña del Mar, 21 de Febrero del 2017. C/1607805.- D/M. JONES



C V 1 6 0 7 8 0 5 - 1 1 5 9

Código de verificación.
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada.
Verifique en www.cbrchile.cl


P. Vergara
Pamela María Vergara Arteaga
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
Archivero Judicial
Suplente
Viña del Mar

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Viña del Mar
Carátula 1607805

El Conservador del Registro de Comercio que suscribe certifica que la copia de la inscripción adjunta, y que rola a fojas 253 número 282 del Registro de Comercio del Año 1999, está conforme con su original.

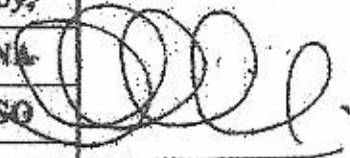
Viña del Mar, Lunes 20 de Febrero de 2017

Nº 282

Sociedad.
"Sociedad de
Inversiones
y Rentas
Surmer
Limitada"
Rep. 227.-

1 Viña del Mar, ocho de Abril de mil novecientos noventa.
2 y nueve.- A solicitud de don Jaime Vizcarra, procedo a
3 inscribir el siguiente extracto: "RAUL TAVOLARI
4 VASQUEZ, Abogado, Notario esta Comuna, Arlegui 545;
5 Viña del Mar; certifica que por esta escritura, fecha hoy,
6 ante mí, LUISA GLADYS ROCHA NOEL, CAROLINA
7 PAZ TRIGO ROCHA y RAMON SEGUNDO TRIGO
8 IBÁÑEZ, Los Plátanos 2651, Viña del Mar; constituyeron
9 sociedad responsabilidad limitada a monto de aportes.
10 Domicilio: Viña del Mar. RAZON SOCIAL: Sociedad de
11 Inversiones y Rentas Surmer Limitada, pudiendo usar
12 nombre de fantasía Surmer Ltda. que la obligará misma
13 manera que razón social. OBJETO: Inversión de capitales,
14 en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales,
15 tales como acciones, promesas de acciones, bonos y
16 debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo
17 tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles;
18 comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o
19 valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda
20 clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces,
21 construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos,
22 directamente o por terceros, en cualquier forma,
23 administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones;
24 obtener rentas, formar parte en otras sociedades;
25 modificarlas, asumir la administración de las mismas, la
26 compraventa, importación, administración, exportación,
27 distribución, consignación, representación o intermediación
28 en cualquier clase de bienes; y cualquiera actividad
29 relacionada en la actualidad o en el futuro con lo
30

CERTIFICO
que el extracto
del centro fue
publicado en el
Diario Oficial Nº
36333 de 08 de
Abril de 1999.
Viña del Mar, 08
de Abril de
1999.



expuesto; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración, representación, uso de la razón social y nombre de fantasía corresponderá indistintamente a Luisa Gladys Rocha Noel y Carolina Paz Trigo Rocha.

CAPITAL: \$45.000.000.- que se aporta: Luisa Gladys Rocha Noel \$31.500.000.- con a) \$5.000.000.- aporte dominio universalidad jurídica establecimiento comercio Calle Alvarez 282, Viña del Mar, amparada patentes comerciales, muebles, útiles, instalaciones líneas telefónicas individualizados inventario protocolizado número 724 fecha 02-Marzo del presente año misma notaría. b) \$5.000.000.- dinero efectivo ingresado Caja Social; c) 21.500.000.- aportará plazo 4 años desde fecha de este instrumento, a medida que negocios sociales lo requieran, en dinero efectivo y-o cargos a utilidades o fondos formados por utilidades o revalorizaciones legales; CAROLINA PAZ TRIGO ROCHA, \$13.050.000.- aportará plazo de 4 años desde fecha de este instrumento, a medida que negocios sociales requiera, en dinero efectivo y-o cargo a utilidades o fondos formados por utilidades o revalorizaciones legales. RAMON SEGUNDO TRIGO IBANEZ, \$450.000.- entera este acto dinero efectivo a satisfacción de socios.

DURACION: 5 años contar 4 de Marzo presente año, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales si socios no manifestaren voluntad de poner término según estipula pacto social. Demás estipulaciones en ella. Viña del Mar, 04 Marzo 1999,- Hay firma y timbre.- Así consta del extracto autorizado que agrego al final del presente registro con el N° 260.- G/168878-

